
LEY 2067
AUTORIZASE CONSTRUCCION DE DOS PASARELAS EN AMBATO
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo a intervenir hasta la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000,00) Moneda Nacional, en la construcción de dos pasarelas, una en Colpes y otra en la Isla Larga, sobre el Río del Valle, Departamento Ambato.

ARTICULO 2.- Los fondos se tomaran de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

ARTICULO 3.-De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA

TITULAR DEL P.E: ARMANDO LUIS NAVARRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:46:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa